

## EL MONUMENTO DE USARRAGA



He aquí el escrito que sobre este asunto tan interesante y simpático, ha presentado á la Diputación de Guipúzcoa el cronista de las Provincias Vascongadas, nuestro colaborador y amigo D. Carmelo de Echegaray.

*«Excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa*

EXCMO. SEÑOR:

El nombre del campo de Usarraga, situado en la tierra de Sayaz y en jurisdicción de Vidania, va unido á recuerdos memorables de la historia de Guipúzcoa. En aquel lugar, hoy por todo extremo olvidado, se verificaron Juntas de tan alta importancia como la de 20 de Octubre de 1481, en que la Hermandad guipuzcoana congregada á este propósito, acordó dar sus poderes al bachiller Sebastián de Olazabal, á Juan de Ayunes á Martín Pérez de Percaztegui y á Juan Antonio de Guiliztegui para concertar con los representantes del Rey de Inglaterra un tratado que se firmó en Londres el 9 de Marzo de 1482, y en el cual se declaró que entre los súbditos ingleses y los habitantes de Guipúzcoa habría amistad, buena inteligencia y abstinencia de hostilidades, tanto por tierra como por mar, por espacio de diez años. En la carta que, con fecha 23 del mismo mes de Octubre de 1481, se dió á los apoderados y que estaba dirigida al Monarca de Inglaterra, á quien se rogaba

que diese fé á quanto le expusieran los mencionados Olazabal, Ayunes, Percaztegui y Guiliztegui, se hacía constar que «los procuradores de los escuderos fijosdalgo de la noble é leal provincia de Guipúzcoa» se hallaban «juntos en junta en el lugar acostumbrado de Usarraga».

En efecto, Usarraga era uno de los dos lugares en que se verificaban las Juntas particulares de Guipúzcoa. Allí se resolvió el año de 1480 que ningún letrado entrase en las Juntas ni viniese á villa ó lugar donde se celebrasen, porque se les achacaba la prolongación de las reuniones, el soborno de los procuradores que asisten á ellas en favor de su parte y la perversión de la justicia.

Por el capítulo 36 del cuaderno de las Ordenanzas de la Hermandad del año de 1457, se dispuso que las Juntas particulares se efectuaran necesariamente en Usarraga ó en Basarte, «so pena que el que lo contrario ficiere pague mil niaravedis». Se modificó esta disposición en 1461, y se declaró que podía hacerse junta particular en cualquiera villa ó lugar de la Provincia; pero no tardó en ponerse nuevamente en vigor la resolución primitiva, pues el capítulo 63 del cuaderno de las Ordenanzas de 1463 mandó «que estos llamamientos» de junta particular «se fagan para Usarraga ó Basarte, é non para otro lugar alguno, é si se ficieren para otra parte, que sean ningunos». Mas como Usarraga era un «puesto despoblado y de grande descomodidad y falta de abrigo, según la estación del tiempo en que acaecían hazerse con mucha molestia y desazón de los Procuradores Junteros que acudían á los llamamientos, y porque conviene poner remedio en semejantes inconvenientes», según leemos en el libro venerable de los Fueros de Guipúzcoa, se acordó en 1470 que podrían celebrarse las juntas particulares en la iglesia de San Bartolomé de Vidania, ó en cualquier otro paraje de la misma tierra á dos ó tres tiros de ballesta.

Siguieron celebrándose las Juntas particulares en aquella iglesia hastafines del siglo XVI, en que se dispuso la construcción de un local independiente-cobertizo le llama el Registro de Juntas-para los Ayuntamientos y juntas particulares de la Provincia. En las generales de Cestona de 1590 se dió cuenta de que, en virtud de acuerdos adoptados en las pasadas de Vergara y Motrico, se habían librado y pagado con tal objeto 34.000 maravedis, «y que no está fecha la dicha obra», y en su vista «se proveyó y mandó por el capitulo de instrucción á su Diputado para que en caso que para San Miguel primero el Concejo de Vidania no ficiere acabar la dicha obra, juntándose villa é Diputada

con parecer de sus letrados se mande dar la orden conveniente para la cobranza de los dichos 34.000 maravedís, y que el dicho Diputado haga guardar este decreto al Rector y Alcalde de Vidania.» Se presentó en la Junta el rector de la iglesia de San Bartolomé, que lo era don Jorge de Elustondo, y propuso «que la obra que había empezado pegante á la dicha iglesia para los Ayuntamientos de esta Provincia estaba en buenos términos y por no tener el pueblo con qué poderlo acabar, se dejaba de llevar adelante, y pidió a la Junta que como hasta aquí se ha fecho manden ayudar á favorecerle con otra tanta cantidad, como primero se le ha dado, que con ello sin tener más recurso de pedir otra cosa, ofrece de acabarla con toda brevedad». Se platicó largo sobre estos extremos -dice el Registro de donde he tomado estas noticias tan curiosas-y se mandó «que se haga libranza de mil reales en dos Juntas por mitad en cabeza de Joan Martinez de Zandategui para que obligándose por escritura pública el Concejo y Alcalde de la dicha tierra de Vidania en uno con el Rector y Mayordomo de la iglesia de ella se acabara la obra de referencia para la primera Junta general de Zarauz que se congregaría en Noviembre de 1591. La sala principal había de quedar libremente para la Provincia «para sus Ayuntamientos y lo demás necesario».

En las Juntas generales que se efectuaron en Elgoibar por Abril de 1606, Pedro de Arcelus, vecino de la tierra de Vidania, pidió lo que había puesto y gastado en la obra de la casa antes mencionada; y habiendo encomendado d Santuru de Gabiria, el examen de la cuenta presentada por Arcelus, se le abonaron 585 reales, más 100 por su ocupación.

No hubo seguramente el mayor cuidado en la conservación de aquella casa, á juzgar por las manifestaciones que la tierra de Vidania ó quien la representaba, hizo en las Juntas generales de Deva de 1644, pues se decía que la sala que la Provincia tenía para sus Juntas particulares «como es obra vieja y de tabla está con peligro de caer si no se hacen unos reparos precisos y unas ventanas para preservar el daño futuro, para lo que se han menester mil reales». No se adoptó resolución ninguna por el momento, sino que se aplazó para otras Juntas; y en las de Cestona de 1646 se dió cuenta «de que se hizo el remate de las obras de cantería y carpintería de la sala que la Provincia tiene para Juntas particulares pegante á la iglesia en Pedro Zalacain, maestro de carpintería en 87 ducados a toda costa. La Junta aprobó el remate y

mandó que se hiciera» la obra «antes de las próximas Juntas generales de Azpeitia, que será dentro de un año.» Habían de pagarse al contratista desde luego 500 reales á cuenta, y el resto á la conclusión de la obra. Presentó Zalacain su cuenta en las Juntas de Noviembre de 1647. Importaba 1.431 reales, y se acordó satisfacérselos con descuento de los 500 reales que antes se le entregaron.

Durante todo el siglo XVII siguieron reuniéndose las Juntas particulares «en le sala que está pegante á la iglesia parroquial de San Bartolomé de la tierra y Universidad de Vidania», como se lee en el liegistro de la que se verificó el 9 de Agosto de 1614, no obstante las dificultades con que se tropezaba para hospedar á los caballeros junteros en un lugar de tan reducido vecindario como aquél. La Última vez que se reunieron allí los representantes de Guipúzcoa en Junta particular fué el día 9 de Febrero de 1700.

Expuestos sencillamente estos hechos, que ponen de relieve la significación especial que el campo de Usarraga y la iglesia de San Bartolomé de Vidania, en que se decía la Misa del Espíritu Santo, tienen en la historia de Guipúzcoa, no necesito encarecer respetuosamente á V. E el cariño, el amor, la veneración con que todos los pueblos que no han renegado de sus tradiciones procuran conservar y perpetuar estos recuerdos. Un ilustre patricio vascongado, el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, en una patriótica y memorable moción que presentó á las Juntas de Alava en el mes de Noviembre de 1866, decía con frase feliz, que los pueblos no viven sólo de intereses materiales: viven también de poesía y de recuerdos y necesitan satisfacer el deber moral de mantener incólumes los timbres de su historia. Y para fomentar este noble culto á las peculiaridades de la tradición alavesa, proponía aquel varón insigne que se procurase la conservación del Santuario de la Virgen de Estibariz y de la ermita juradera de San Juan de Arriaga, se erigiese un modesto monumento en el Campo de Lacua, en que la Cofradía de Arriaga celebraba sus reuniones, y se renovase la antigua solemnidad foral de echar *la carta al Zadorra*, que había caído en desuso.

Ese mismo generoso espíritu de veneración por las cosas que nos hablan de un pasado que no merece hundirse en los abismos insondables del olvido desdeñoso, ha movido á Vizcaya á disponer la restauración de la casa y solar de Avellaneda en que se congregaban los representantes de las encartaciones, y la ha animado sobre todo, á conservar con exquisito celo y patriótica y nunca extinguida reverencia la

gloriosa Casa de Juntas y el Santuario de Santa María la Antigua de Guernica, que se levantan á la sombra del Arbol simbólico de las libertades vascongadas.

¿Será atrevimiento en el que suscribe indicar respetuosamente á la ilustre Diputación de Guipúzcoa que inspirándose en esos nobilísimos ejemplos, procure perpetuar de una manera ostensible el recuerdo del lugar en que se celebraron las Juntas particulares de nuestra tierra, y en que se adoptaron acuerdos de tan extraordinaria transcendencia como los que se mencionan á la cabeza del presente escrito? Desapareció ya la iglesia de San Bartolomé de Vidania en que aquellas Juntas se verificaban; derruyóse también la casa que le estaba adosada, y en cuya sala se congregó después y durante todo el siglo XVII la representación de Guipúzcoa. Ya no queda más que el campo de Usarraga, situado entre el vetusto caserío que lleva este nombre, y otro que lleva la gráfica denominación de *Batzar-leku* ó lugar de la Junta. Queda, por tanto, el lugar en que desde fecha más remota se reunió la Hermandad guipuzcoana, colocado comodice el Fuero, á poco más de dos tiros de ballesta de la antigua iglesia parroquial, que fué sustituida modernamente por otra más amplia y suntuosa que se inauguró en 1890. Un sencillísimo monumento que se construyera en aquel campo, vendría á perpetuar la memoria de las asambleas que allí se celebraron, y á evitar de este modo, que vaya perdiéndose y desvaneciéndose el recuerdo de sucesos históricos que deben guardarse con cariño, si no queremos olvidarnos de nuestros anales, y dejar que nuestras tradiciones se borren y se falseen y el espíritu de nuestros mayores se desconozca.

Al indicárselo á la noble Corporación que hoy se halla al frente de los destinos de Guipúzcoa, he creído cumplir uno de los deberes unejos á mi cargo de cronista de las Provincias Vascongadas, que me obliga á procurar por cuantos medios estén á mi alcance, la perpetuación de los timbres históricos de nuestro pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años.-San Sebastián 22 de Mayo de 1906.-El cronista de las Provincias Vascongadas, *Carmelo de Echeagaray.*»

La Comisión de Fomento, á cuyo informe pasó el precedente escrito, emitió su dictamen, que fué aprobado por la Diputación en sesión de 23 de Mayo próximo pasado, en los términos que aparecen á continuación:

Excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa. -Excelentísimo señor:—La Comisión de Fomento se ha enterado del escrito que dirige á V. E. el cronista de las Provincias Vascongadas don Carmelo de Echegaray, y que se encamina á exponer la idea de que se perpetúe por medio de un signo ostensible el recuerdo de las Juntas particulares de Guipúzcoa que se celebraban en el campo de Usarraga de Vidania, en donde se adoptaron acuerdos de tan alta importancia como los que en 1481 sirvieron de base á un tratado de amistad que se firmó en Londres el año 1482 entre los representantes del Rey de Inglaterra y los de la Hermandad guipuzcoana.

La Comisión, aceptando en principio con entusiasmo la plausible y patriótica idea expuesta por el Sr. Echegaray, entiende que procede pasar el asunto al señor arquitecto provincial para que, examinando el lugar de Usarraga en que las Juntas de Guipúzcoa se celebraban, presente para el próximo período de sesiones un proyecto de monumento modesto, pero decoroso, que sirva para perpetuar la memoria de aquellas asambleas. En ese monumento habrá de colocarse una lápida conmemorativa, y se atreve á expresar la Comisión su pensamiento de que, por su carácter y significación especiales, debe erigirse por medio de una suscripción popular, en que se señale como cuota máxima una cantidad muy pequeña. La Diputación podría encargarse de cubrir el déficit que resultase, y de satisfacer la suma que hubiese de diferencia entre el producto de la suscripción y el coste total del monumento.

Tal es el parecer de la Comisión V. E., sin embargo, con mejor criterio, resolverá, como siempre, lo que estime más justo y procedente.

San Sebastián 23 de Mayo de 1906.-Francisco Gáscue, Joaquín Carrión, José de Elósegai y Zavala.

